



Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANUNCIO

EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA NUM. 2025-1962 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBAN LA BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR URBANO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS ALONSO DE ALCALÁ Y JOSÉ GARNICA SALAZAR DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026. (EXPTE. 4270/2025)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 2025-1962 de 28 de mayo de 2025 y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y lugares indicados en el punto tercero de este anuncio

Primero. Beneficiarios

Podrán ser destinatarios de dichas plazas los alumnos y alumnas matriculados en los Colegios Públicos Alonso Alcalá y José Garnica de Alcalá la Real que lo soliciten.

Segundo. Finalidad.

Regular el procedimiento de concesión por concurrencia competitiva de las plazas disponibles para el Transporte Escolar Urbano de los Colegios Públicos Alonso de Alcalá y José Garnica Salazar para el próximo curso académico 2025-2026.

Tercero. Bases Reguladoras

Las bases aplicables a la presente convocatoria aparecen en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real, <https://alcalalareal.sedelectronica.es/doc/7YTTJE9F2A7WAGELDQ7NKFL6X/2> en su página web <https://alcalalareal.es/> y Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto. Cuantía.

Existe crédito presupuestario disponible en la aplicación 326 22799 "Transporte Escolar" del Presupuesto 2025.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación estará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y dentro de los **quince días naturales** siguientes

Las solicitudes se presentarán en la sede del Área de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, c/ Real, nº 48 de Alcalá la Real (Jaén) (horario de presentación de solicitudes: **Lunes a Viernes, 9-14:30 horas**), o por cualesquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexto. Otros datos de interés.

1.- Para la adjudicación de las plazas disponibles se establecen los siguientes criterios:

- a. Distancia del domicilio familiar del alumnado a los centros educativos, teniendo prioridad aquel alumnado que esté a mayor distancia del centro educativo.
- b. En segundo lugar se establece la prioridad de los niños o niñas de menor edad sobre los/as de mayor edad, admitiéndose de forma directa los herman@s mayores que tuvieran.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

c. Finalmente, y como tercer criterio para la adjudicación de las plazas, tendrán preferencia aquellas familias en las que los dos cónyuges, o el padre o madre en el caso de familias monoparentales, se encuentren trabajando, no pudiendo atender a sus hijos/as en el horario de entrada o salida de los centros escolares.

2.- En caso de que, una vez transcurrido el plazo ordinario de solicitud de plaza y una vez adjudicadas todas las solicitudes, si quedaran plazas disponibles en el servicio, dichas plazas se adjudicarían por riguroso orden de inscripción, debiendo, para ello, dirigirse a la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Alcalá la Real, c/ Real, nº 48 de Alcalá la Real (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento

Alcalá la Real en fecha y firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. Antonio Marino Aguilera Peñalver

